

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALA CIVIL FAMILIA

AVISO

La Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pasto, NOTIFICA que dentro de la acción de tutela N° 2023-00064 formulada por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS VS. JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO, Magistrado (a) Ponente MARCELA ADRIANA CASTILLO SILVA, se profirió auto el 26 de mayo de 2023, el cual, DISPONE:

“**1.** Admitir la acción de tutela de la referencia. **2.** Ordenar al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pasto, como autoridad accionada, que en el término perentorio de dos (2) días presente un informe sobre los hechos que dieron origen a la acción de amparo. **3.** Vincular a Aura Mirey Daza Ojeda, Blanca Melba Solarte Rodríguez, Claudia Celmira Daza Solarte, Daramis Daza Solarte, Darwin Daza Solarte, Diego de Jesús Daza Ojeda, Doris Marcela Daza Solarte, Eddy Dionar Daza Ojeda, Edicson Yonatan Daza Solarte, Edwuar Alexis Daza Ojeda, Heivar Hernán Daza Ojeda, Leidy Jazmín Daza Ojeda, Narayda Daza Solarte, Olga del Carmen Ojeda de Daza, Osmer Fabian Daza Ojeda, Ayda Jimena Daza Solarte, Yeny Vanesa Daza Solarte, Aura Ligia Rosero Pismag, Coordinadora Internacional de Cargas S.A., Robinson Fabián Mueses Ibarra, y las demás partes e intervinientes dentro del proceso ejecutivo a continuación de declarativo No. 2013-00107 que se adelanta en el Juzgado accionado, para que en el término de dos (2) días hagan las manifestaciones que estimen pertinentes, las cuales en caso de realizarse por intermedio de profesional del derecho deberán aportar poder judicial para tal efecto. Para efectos de notificación, adicional a los oficios comunicatorios respectivos, por Secretaría se ordena publicar aviso de esta decisión en el micrositio web de la Corporación. **4.** Solicitar al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pasto que, junto con su contestación, remitan la reproducción digital integral del proceso ejecutivo a continuación de declarativo No. 2013-00107. **5.** Notifíquese a las partes por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.”

Para NOTIFICAR el presente auto, a Aura Mirey Daza Ojeda, Blanca Melba Solarte Rodríguez, Claudia Celmira Daza Solarte, Daramis Daza Solarte, Darwin Daza Solarte, Diego de Jesús Daza Ojeda, Doris Marcela Daza Solarte, Eddy Dionar Daza Ojeda, Edicson Yonatan Daza Solarte, Edwuar Alexis Daza Ojeda, Heivar Hernán Daza Ojeda, Leidy Jazmín Daza Ojeda, Narayda Daza Solarte, Olga del Carmen Ojeda de Daza, Osmer Fabian Daza Ojeda, Ayda Jimena Daza Solarte, Yeny Vanesa Daza Solarte, Aura Ligia Rosero Pismag, Coordinadora Internacional de Cargas S.A., Robinson Fabián Mueses Ibarra, y las demás partes e intervinientes dentro del proceso ejecutivo a continuación de declarativo No. 2013-00107 que se adelanta en el Juzgado, se publica el presente AVISO en la página web de la Rama Judicial:

*<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pasto-sala-civil-familia>
(AVISOS).*

Toda intervención o requerimiento con respecto a esta tutela, favor comunicarlo al correo electrónico: **tsalcivf@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Pasto, 26 de mayo de 2023.



NESTOR GABRIEL CABRERA QUENGUAN
Secretario